# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 13 de mayo de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. En relación con las obligaciones “Información estadística sobre la distribución de los contratos adjudicados a PYMES” este Consejo quiere efectuar una aclaración para que la aplicación de la recomendación relativa a esta obligación contemple todos los contenidos que la LTAIBG establece en el artículo 8.1.a). El cumplimiento de esta obligación implica que se publique la distribución de los contratos adjudicados a PYMES – en número y en relación con su valor -, según procedimiento de licitación (abiertos, negociado, menores, etc.) y según tipología de contrato (obras, suministros, servicios, etc.). Para facilitar la comprensión de la manera en que ha de publicarse esta información, se incluye un enlace a su publicación en el Portal de Transparencia del CTBG: https://www.consejodetransparencia.es/ct\_Home/transparencia/portal-transparencia/informacion-econ/contratos.html. La información está contenida en el fichero datos estadísticos de los contratos 2023.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de la Autoridad Portuaria de Sevilla a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación, lo que redundará en un incremento del Índice de Cumplimiento.

Madrid, mayo de 2024